

Os traemos un tercer y último bloque de permisos, excedencias y licencias (como continuación de comunicados anteriores) que tenemos a nuestra disposición y conviene conocer.

También os mostramos un gráfico con los grados de consanguinidad / afinidad, para que lo tengáis a mano, ya que siempre surgen dudas al respecto a la hora de hacer uso de los permisos.

MATRIMONIO

La persona trabajadora tiene derecho a 15 días naturales de permiso en caso de matrimonio y también del registro de pareja de hecho.

Jira para reportarlo: [10002 - Permisos Retribuidos - 1010 - Matrimonio](#)



MATRIMONIO DE UN FAMILIAR

Un día natural por matrimonio de padre, madre, hijo/a, hermano/a o hermano/a político, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

[10002 - Permisos Retribuidos - 1011 - Matrimonio de un familiar](#)

FALLECIMIENTO DE FAMILIAR HASTA 2º GRADO

Si es un familiar de 1º grado de consanguinidad o afinidad: **4 días** de permiso.

Si es un familiar de 2º grado de consanguinidad o afinidad: **3 días** de permiso.

Si se necesita hacer un desplazamiento de 150 km en cada uno de los viajes de ida y vuelta se **añadirá 1 día más en cada caso**.

Se puede hacer uso del permiso de forma discontinua en los siguientes 15 días.

[10002 - Permisos Retribuidos - 1030 - Fallecimiento de familiar hasta 2º grado](#)



ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE FAMILIAR HASTA 2º GRADO O CONVIVIENTE

5 días de permiso por accidente o enfermedad grave del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, también para el caso de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.

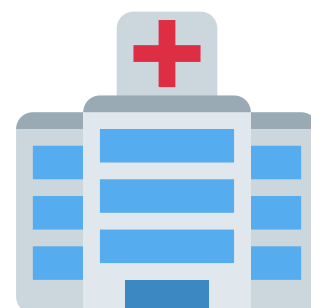
Jira para reportarlo: [10002 - Permisos Retribuidos - 1040 - Accidente o enfermedad familiar hasta 2º grado](#)



HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN DE FAMILIAR HASTA 2º GRADO O CONVIVIENTE

5 días de permiso por hospitalización, intervención quirúrgica aunque sea sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.

Jira para reportarlo: [10002 - Permisos Retribuidos - 1050 - Hospitalario o intervención familiar hasta 2º grado](#)



AUSENCIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

Hasta **4 días** para ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor, cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente. Se pueden coger por horas y se trata de un permiso **retribuido** cuando no sobrepasen **4 días al año**.

El motivo de ausencia debe ser acreditado.

Jira para reportarlo: [10002 - Permisos Retribuidos - 1130 - Ausencia por causa de fuerza mayor](#)



PERMISO PARENTAL (No retribuido ...de momento)

Las personas trabajadoras tendrán derecho a un permiso parental, para el cuidado de hijo/a o menor acogido por tiempo superior a un año, **hasta que cumpla ocho años**.

Este permiso, que tendrá una duración **no superior a ocho semanas**, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial conforme a lo establecido reglamentariamente.

Corresponderá a la persona trabajadora especificar la fecha de inicio y fin del disfrute.

De momento es un permiso no retribuido, pero es posible que por mandato europeo a partir del año que viene sea retribuido.

Jira para reportarlo: 10003 - Ausencia no retribuida - 1100 - Permiso parental (No retribuido)

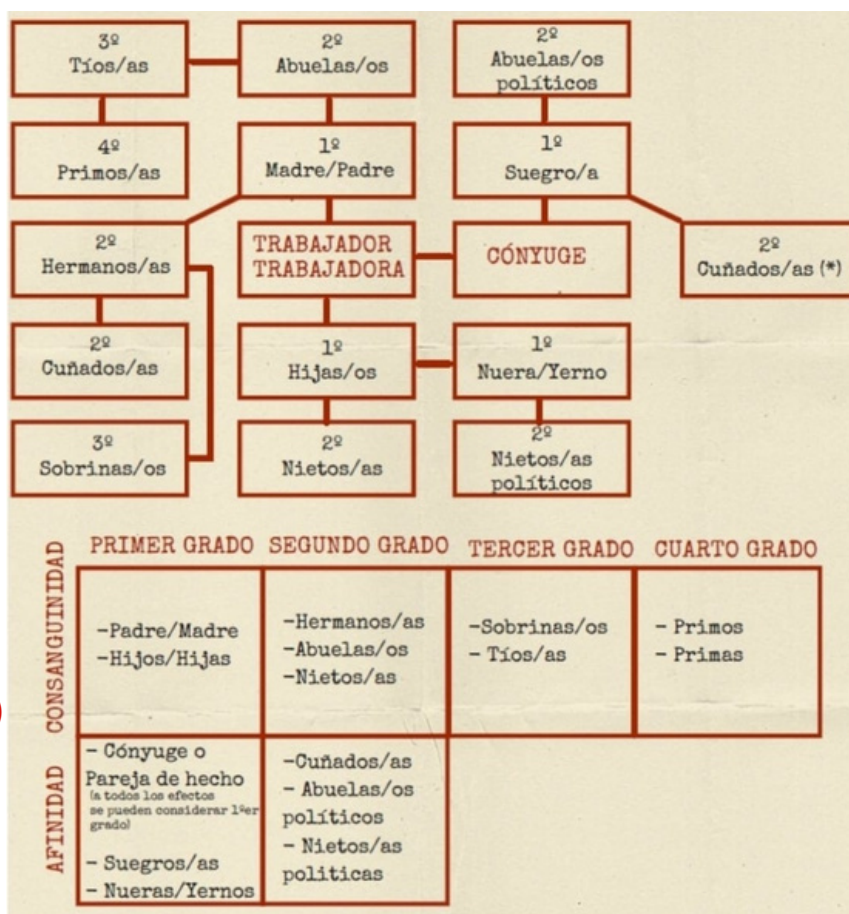


GRADOS DE CONSANGUINIDAD

Y

AFINIDAD

(Matrimonio y parejas de hecho)



VENTAJAS DE AFILIARSE A CCOO

Aquopolis Villanueva de la Cañada

Oferta para la afiliación a CCOO, 18,90 € cada entrada desde 1 m. de estatura. Menos de 0,90 metros no necesita entrada. Apertura del 15 de junio al 3 de septiembre de 2023.

Aquí tienes más información:

¡DIVERSION REFRESCANTE!

Aquopolis
VILLANUEVA DE LA CAÑADA

18,90 €



seccion_sindical.ccoo@atmira.com
atmira@servicios.ccoo.es



<https://twitter.com/CCOOAtmira>